



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 153-2019-A/MDSR

San Ramón, 01 de julio del 2019

### VISTO:

El numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, la misma que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, el mismo marco normativo, en el capítulo VII respecto de la asignación de funciones y de desplazamiento, en el artículo 76 ha precisado que el encargo es una de las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores que se encuentran bajo este marco legal;

Siendo que en el artículo 82 precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

En éste orden de ideas, es necesario precisar que; mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2019-A/MDSR con efectividad al 01 de julio del 2019 se designó al Abg. Anderson Chanca León en el cargo de confianza de Gerente Municipal y; encontrándose libre la plaza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica resulta pertinente encargar temporalmente al referido funcionario para que asuma las funciones inherentes al cargo de Jefe De La Oficina De Asesoría Jurídica.

Con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las atribuciones conferidas por las normas legales señaladas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE** y con **RETENCIÓN DE CARGO** al **ABG. ANDERSON CHANCA LEÓN** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL** de la Municipalidad Distrital de San Ramón, a partir del 01 de julio del 2019.





# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE

